



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

1320

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 229-2016-MDBSH**

La Banda de Shilcayo, 08 de junio de 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y corresponden al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras; y a la alcaldía, las funciones ejecutivas;

Que, el Título Preliminar, Artículo II, de la Ley Orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, dispone, que la autonomía económica y administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972-Ley Orgánica de municipalidades en el artículo 20° numeral 20, señala, que es atribución del Alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y, las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, teniendo que realizar el seguimiento de los proyectos presentados y gestionarlos ante el Ministerio de Vivienda los días (jueves 09 y viernes 10 de junio de 2016), es necesaria la presencia del señor Alcalde Distrital en la ciudad de Lima;

Que, ante la ausencia del señor Alcalde, es necesario designar al Regidor (a), que deberá encargarse de las atribuciones políticas del alcalde;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO** :DELEGAR sus atribuciones políticas al Regidor Hildebrando García Paredes, y las administrativas en el Gerente Municipal los días (jueves 09 y viernes 10 de junio) del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO**: NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE**

LAN/A-MDBSH  
PIH/SG  
C.e  
GM  
CMHGP  
ARCHIVO

